

cientos Ducados incluyendose el presente año, dan-
do á Dño. fin las prohibemias que N. S. tenga por con-
venientes, fabor que esperan de su notoria Justifica-
cion. Cuya vida, y vida de su Divina Mage. por
pere felizm. muchos años. Y el día y Junio 6. de 1790
fran.º Jhn. Arzobispado Miguel Santa Gil

Cabeza del Acuerdo En la Villa de Yella á siete de Julio de
mil setecientos, y noventa, allandose juntos los Se-
ñores Consejo, Justicia, y Regim.º de ella en sus Sa-
las Capitulares; á saber el Sr. D. Manuel Lopez de
Arce Abog.º de los R.ºs. Consejos, Alca.º mayor de
ella por su Mage. D. Jhn. Diaz Alvarez, D. Juan
Sotiano Rodriguez, D. Juan Spueche, y D. Jhn.
Joaquin de la Torre Regidores perpetuos, D. Bal-
dovino Sotiano Alguacil mayor, y D. fran.º Sotiano de
Armaia Sindico personero de este Comen, habien-
do sido Citados con papel ante diem, y expresion
del efecto, á tratar, y conferir cosas tocantes, y per-
tencientes á el servicio de ambas Mage.ºs. Dñes,
y Virreyn de esta Villa, y conferrido Acuerdo lo
siguiente

Particular En este Ayuntamiento.º se hizo presente un me-
morial dado por los Cab.ºs. de Cabildo, solicitando
se les aumente la dotacion, que lo son unica-
mente Tien Ducados entre ambos; y enterada
de la Villa, y de dex cierto, y Contrante la na-
rrativa de Dño. memorial, y no residir faul-
tades para aumentar mas la dotacion referi-